



Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector General de la Universidad de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 6 fracción I y IX, 10 fracción III, 19 y 21, fracciones I y III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; así como lo dispuesto por los artículos 71, fracción I, y 72 del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma.
- II. Que el 23 de marzo de 2015, el entonces Rector general, Dr. José Manuel Cabrera Sixto emitió el *Acuerdo para el establecimiento de prestación denominada Reconocimiento y Promoción de la Docencia*, que tuvo como objetivo retribuir a los profesores de carrera que han destacado en la producción académica, y en el desarrollo de funciones sustantivas de la universidad y a su vez, impulsarlos para la obtención de mejores categorías, para su beneficio y el institucional; vinculando su importe a la categoría de los profesores.
- III. Que durante año 2020, las instituciones de educación superior nos encontramos en el permanente y complejo desafío de gestionar las finanzas institucionales tanto para el subsidio ordinario como para el desarrollo institucional. Un aspecto de enorme relevancia es el relativo al sostenimiento del estímulo a nuestro personal académico, pese a las condiciones adversas, lo que se ha traducido intensas gestiones institucionales ante las instancias federales y estatales, a fin de estar en posibilidades de dar continuidad en el año 2021 al Programa de estímulos al desempeño del personal docente de la Universidad de Guanajuato.
- IV. Que los recursos actuales son insuficientes para mantener los niveles del Programa, y son impactados adicionalmente por el acuerdo referido en la consideración segunda. Dicho programa se inició sin la existencia de una fuente de financiamiento para tal fin. En los años subsecuentes la actual administración ha realizado el mayor esfuerzo para sostenerlo, con recursos provenientes de ahorros en otros rubros institucionales; no obstante, los órganos fiscalizadores han observado esta erogación, debido a que la encuentran injustificada, por lo cual la institución se ve impedida para aplicarla en lo sucesivo.



Debido a lo anterior, en el marco de los procesos institucionales destinados al fortalecimiento de la Universidad, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se cancela el acuerdo por el que se establece la prestación denominada Reconocimiento y Promoción de la Docencia.

Segundo. Se dará continuidad al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad de Guanajuato en términos de los lineamientos y reglas de operación que emite para este programa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Educación Pública, así como del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad de Guanajuato

TRANSITORIO

Único. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Dado en la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato, a los 17 días del mes de diciembre de 2020.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 17 de diciembre de 2020.- El Rector General de la Universidad de Guanajuato. **Doctor Luis Felipe Guerrero Agripino.-** Rúbrica.

LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CECILIA RAMOS ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80 FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **DOCUMENTO POR EL QUE SE CANCELA EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA PRESTACIÓN DENOMINADA RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA DOCENCIA** emitido por el Rector General el 17 de diciembre de 2020 y publicado en la Gaceta Universitaria el 18 de diciembre de 2020. **DOY FE.**